SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC –F12

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO No:	CD-05-2022-0364
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN DE ADMINISTRACION MARIA REINA DE LA ARQUIDIOCESIS DE BARRANQUILLA NIT 900179386
SUPERVISOR:	LENNY CUELLO ESCOBAR – Jefe Oficina Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional Secretaría Distrital de Educación en calidad de Supervisor
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
VALOR:	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($178.231.200), incluido el IVA

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario se reunieron **LENNY CUELLO ESCOBAR,** Jefe Oficina Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional Secretaría Distrital de Educación en calidad de Supervisor, el señor **ALVARO JULIO GARCIA ZAPATA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.015.096 en calidad de representante legal del contratista y la doctora **MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS,** en su calidad de Secretaria General y delegada para la contratación, con el fin de liquidar el contrato en forma bilateral.

CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:

PLAZO:	Sera hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
FECHA DE INICIACION:	26-01-2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-12-2022

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL:	$178.231.200 M.L
VALOR EJECUTADO:	$178.231.200 M.L
VALOR PAGADO:	$178.231.200 M.L
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO:	$0

SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC –F12

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$0

PAGOS REALIZADOS:

RESERVA	VALOR RESERVA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	ORD.PAGO	VALOR ORD.	FECHA EGRESO.
202203711	$178.321.200	FUNDACION MARIA REINA	Pago Parcial	22010762	$ 15.500.000,00	25/4/2022
202203711	$178.321.200	FUNDACION MARIA REINA	Pago Parcial	22016918	$ 15.500.000,00	7/6/2022
202203711	$178.321.200	FUNDACION MARIA REINA	Pago Parcial	22023978	$ 15.500.000,00	27/7/2022
202203711	$178.321.200	FUNDACION MARIA REINA	Pago Parcial	22023979	$ 15.500.000,00	27/7/2022
202203711	$178.321.200	FUNDACION MARIA REINA	Pago Parcial	22037409	$ 15.500.000,00	9/11/2022
202203711	$178.321.200	FUNDACION MARIA REINA	Pago Parcial	22005409	$ 15.500.000,00	22/3/2022
202203711	$178.321.200	FUNDACION MARIA REINA	Pago Parcial	22037411	$ 15.500.000,00	9/11/2022
202203711	$178.321.200	FUNDACION MARIA REINA	Pago Parcial	22042521	$ 15.500.000,00	13/12/2022
202203711	$178.321.200	FUNDACION MARIA REINA	Pago Parcial	23004135	$ 15.500.000,00	24/2/2023
202203711	$178.321.200	FUNDACION MARIA REINA	Pago Parcial	22043765	$ 15.500.000,00	19/12/2022
202203711	$178.321.200	FUNDACION MARIA REINA	Pago Parcial	22004141	$ 7.731.200,00	14/3/2022
202203711	$178.321.200	FUNDACION MARIA REINA	Pago Parcial	22037410	$ 15.500.000,00	9/11/2022

GARANTÍAS:

En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 que establece la no obligatoriedad de garantías. Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, es obligación del ARRENDADOR, mantener indemne al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

ANOTACIONES ADICIONALES

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC –F12

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL

1.- Que el **supervisor** certifica que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexan los informes de supervisión y/o evidencias de ejecución.

2.- Que el contratista declara expresamente que el DISTRITO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual se declara a paz y salvo por todo concepto.

3.- Que el **supervisor** certifica que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los soportes que obran en el expendiente contractual.

4.- Se deja constancia que el DISTRITO NO impuso sanciones contractuales al contratista.

FINIQUITOS

En consecuencia de lo anteriormente escrito, las partes declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los 29 días del mes de mayo del 2025.

ALVARO JULIO GARCIA ZAPATA
Contratista

LENNY CUELLO ESCOBAR
Supervisor

MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General

Proyectado por: Sucel Mancilla Hernández
Revisado: Astrid Arroyo- Asesora de Despacho- Secretaría de Educación Distrital
Revisado: Julierys Miranda Fernandez- Asesora externa- Secretaría General
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación – Secretaría General